

DECRETO N° 1621

Castro, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS: El artículo 77 de la ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚEBESE, la modificación de contrato de Servicio de Publicidad y Difusión en medio de prensa escrito de la comuna de Castro, celebrado entre: **TROYA COMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 77.469.770-5,** representada legalmente por **RODRIGO MEISENBICHLER ORTEGA, RUT N° 12.243.557-1;** y la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, RUT N°12.190.673-2.**

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA WILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

JVS/DMV/msg.-

Distribución:

-Direc. Adm. y Finanzas.

-Archivo "13".

-RR.PP

-Administración Municipal